



INFORME PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN EL SERVICIO DE RELACIONES CON LAS CC.LL. DURANTE 2024

RESUMEN

Remisión de información	424 entidades
	1.260 documentos
Seguimiento PMP	298 escritos
Operaciones de crédito L/P	9 solicitudes
Informes sostenibilidad (competencias impropias)	79 solicitudes
Entidades en riesgo crítico-alto (AIREF)	7 entidades

PRECIOS AUTORIZADOS

Informes 20.6 TRLRHL	84 solicitudes
Autorizaciones tarifas	106 solicitudes

GESTIÓN DE PAGOS A CORPORACIONES LOCALES

PIE	5.046.412.356,23 €
PATRICA	530.000.000,00 €
Retenciones PATRICA por incumplimiento	3 ayuntamientos
Retenciones pago Consorcios	825.716,76 €
Anticipos de tesorería	171.622,29 €
SELAE	2.663.947,05 €
Devolución anticipo Marbella	509.160,75 €
Cambios de cuenta	37 solicitudes



INFORME/RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN EL SERVICIO DE RELACIONES CON LAS CC.LL. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO DURANTE 2024

TUTELA FINANCIERA:

1) Remisión de Información.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el ejercicio 2024 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **424** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicios, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

- **397** entidades locales (municipios menores de 75.000 habitantes, entidades locales autónomas -ELAs-, y mancomunidades).

- **27** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RD Leg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se ha recibido un total de **1.260** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

Tipo expediente	Nº de documentos	Porcentaje
PMP	271	21,51%
Liquidación presupuesto	251	19,92%
Aprobación presupuesto	144	11,43%
Informe Trimestral	131	10,40%
Seguimiento Tutela (documentos agrupados)	128	10,16%
Informes competencias impropias	79	6,27%
Modificaciones presupuestarias	73	5,79%
Seguimiento Planes de Ajuste	52	4,13%
Sin especificar	38	3,02%
Participación ELA´s en la PATRICA	33	2,62%
Consultas sobre endeudamiento	13	1,03%
Informe no duplicidad	12	0,95%

Plan Presupuestario Medio Plazo	11	0,87%
Autorización operaciones L/P+refinanciaciones	9	0,64%
Líneas fundamentales presupuesto ejercicio siguiente	7	0,56%
Consulta Ministerio Endeudamiento	6	0,48%
Consultas Informes Sostenibilidad	1	0,08%
Moción	1	0,08%
TOTAL	1260	

2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y en base al art. 13.3 del Decreto 153/2022, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Durante el ejercicio 2024 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSEF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 “*Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria*” y 21 de la norma “*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto*”, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

El año 2024 se configura como el ejercicio de partida del nuevo marco fiscal europeo configurado tras el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales. Así, la publicación del informe sobre la situación de la economía española permitió conocer que la tasa de referencia de la regla de gasto se situaba en el 2,6% para 2024, lo que resulta de obligado cumplimiento para la Administración Central, las Comunidades Autónomas (CC. AA.) y las Corporaciones Locales (CC. LL.) sin que, a diferencia de los objetivos de estabilidad y de deuda, sea necesaria su aprobación parlamentaria.

Tal y como se recogía en distintos Informes de la AIREF: se recomendaba la vigilancia de la ejecución presupuestaria a fin de evitar riesgos de incumplimiento de la regla de gasto en 2024 que implicarían, no solo el deterioro de sus finanzas, sino también el elevar el nivel de partida de gasto computable para los años siguientes en los que la aplicación del nuevo marco fiscal exigiría la aplicación de ajustes más exigentes.

Por todo ello, como órgano de tutela financiera y a fin de efectuar el seguimiento de esta recomendación, se ha pedido durante el año, que nos remitieran información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento al cierre del ejercicio. El número de peticiones han sido **113**.

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: 298

Provincia	N.º de requerimientos	N.º municipios provin- cia	%
Almería	21	104	20,19%
Cádiz	28	46	60,87%
Córdoba	30	78	38,46%
Granada	39	175	22,29%
Huelva	33	81	40,74%
Jaén	43	98	43,88%
Málaga	44	104	42,31%
Sevilla	60	107	56,07%
TOTAL	298	793	37,58%

3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- Ninguna entidad local ha remitido Planes Económicos Financieros para su seguimiento al estar en suspenso las reglas fiscales.

4) Autorización de operaciones de crédito.

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el ejercicio 2024 se han recibido **9** expedientes de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento. De las cuales 7 han sido autorizadas y 2 han sido archivadas (por considerar que no estaban en nuestro ámbito de actuación).

5) Informe de Sostenibilidad Financiera (competencias impropias)

Al amparo del art. 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **79** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose emitido un total de 54 informes favorables al ejercicio de la competencia pretendidas , 12 expedientes desistidos, 7 archivados, 5 informes desfavorables y 1 todavía en tramitación.

5) Ayuntamientos críticos (AIREF)

El artículo 17 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante AIREF) encomienda a esta institución la emisión, de distintos informes a lo largo del año. Estos informes incluyen la evaluación individual de algunas Corporaciones Locales que por su tamaño o situación de riesgo de sostenibilidad son objeto de especial seguimiento por la AIREF.

En el actual contexto de suspensión de las reglas fiscales, si bien no se aplican los mecanismos correctivos que la normativa vigente arbitra para casos de incumplimiento, es más necesario que nunca activar los mecanismos de seguimiento que permitan no comprometer la sostenibilidad de futuro de las administraciones públicas.

Por tal motivo, nos solicitan periódicamente, en relación con las entidades locales que a continuación se detallan y cuya tutela es de nuestra competencia: actuaciones de seguimiento de cualquier índole a fin de garantizar la sostenibilidad de futuro de las mismas. Las entidades sobre las que se solicita la información son:

Provincia de Cádiz: Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Jerez de la Frontera, Línea de la Concepción, Puerto Real

Provincia de Córdoba: Córdoba

Provincia de Granada: Maracena

Provincia de Huelva: Ayamonte

Provincia de Jaén: Jaén

Provincia de Málaga: Málaga

Provincia de Sevilla: Los Palacios y Villafranca, Sevilla y la Diputación de Sevilla.

Después del análisis de la información disponible, la calificación de la AIREF sobre la situación de riesgo de sostenibilidad a medio plazo es:

Nivel de riesgo crítico: Jaén y Jerez de la Frontera.

Nivel de riesgo muy alto: Algeciras y Los Barrios.

Nivel de riesgo alto: Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca.

PRECIOS AUTORIZADOS:

1º De acuerdo con lo previsto el art. 20.6 TRLRHL, “Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas”

Este informe se emite en relación con las tarifas de Abastecimiento de Aguas y las tarifas de los transportes urbanos colectivos (en adelante. TUC), pues dichas tarifas vienen reguladas a través de ordenanzas municipales al tratarse de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario. Este informe no se emite en relación con las tarifas de taxis, al tratarse de un precio autorizado que no se regula por Ordenanza.

Este informe es preceptivo y no vinculante, se realiza durante el procedimiento de aprobación de la ordenanza. El plazo de emisión es de 10 días hábiles desde la recepción de su solicitud. Durante el año 2024 se han recibido un total de **84** informes.

2º Una vez aprobada de forma definitiva la ordenanza (tarifas Aguas y TUC) o cuando se proceda a la revisión de las tarifas urbanas de Taxis, se inicia el procedimiento de Autorización regulado en el D. 365/2009, el cual tiene una duración máxima de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro. En caso del transcurso del plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá autorizado el establecimiento o la modificación de las tarifas. Durante el año 2024 se han recibido un total de **106** peticiones de autorización de las cuales 69 autorizadas 12 archivadas, 15 desistidas y 10 todavía en tramitación.

GESTIÓN DE PAGOS A CORPORACIONES LOCALES:

1) Pago de la PIE

El importe total de la PIE pagada durante el año 2024 asciende a 5.046.412.356,23. En este montante se incluyen los pagos correspondientes a la PIE de los meses anteriores retenida en virtud de la Ley 2/2002.

El desglose de los distintos importes se observa en el siguiente cuadro:

	AYUNTAMIENTOS	DIPUTACIONES	TOTAL
--	---------------	--------------	-------

ENERO	209.591.391,41	122.069.640,15	331.661.031,56
FEBRERO	213.431.488,63	122.069.440,15	335.500.928,78
MARZO	212.241.307,71	122.069.640,15	334.310.947,86
ABRIL	211.584.071,92	122.069.640,15	333.653.712,07
MAYO	212.427.233,95	122.069.640,15	334.496.874,10
JUNIO	208.407.877,58	122.069.640,15	330.477.517,73
JULIO	208.813.761,16	122.069.640,15	330.883.401,31
LIQ. DEF. 2022	538.930.015,76	310.545.730,25	849.475.746,01
AGOSTO	209.844.227,32	122.069.640,15	331.913.867,47
SEPTIEMBRE	238.521.329,58	139.079.499,77	377.600.829,35
OCTUBRE	239.861.535,81	139.079.499,77	378.941.035,58
NOVIEMBRE	239.732.502,92	139.079.499,77	378.812.002,69
DICIEMBRE	259.604.961,95	139.079.499,77	398.684.461,72
	3.202.991.705,70	1.843.420.650,53	5.046.412.356,23

El número de municipios beneficiados asciende a 785, siendo 8 las Diputaciones Provinciales y contabilizándose una única Entidad Local Autónoma (ELA).

2) Pago de la PATRICA

El Fondo de Participación para 2024 ascendió a 530.000.000 euros, distribuido entre los cuatro grupos en los que se clasifican los 785 municipios beneficiarios de la siguiente manera:

GRUPOS DE POBLACIÓN	FONDO DE PARTICIPACIÓN 2024 (euros)
GRUPO 1 (<5.000 HAB.)	130.656.246,17
GRUPO 2 (5.000-19.999 HAB.)	113.488.115,69
GRUPO 3 (20.000-49.999 HAB.)	85.312.939,35
GRUPO 4 (>49.999 HAB.)	200.542.698,79
DOTACIÓN GLOBAL DEL FONDO	530.000.000,00

Han sido 33 las Entidades Locales Autónomas (ELA) a las que hemos transferido directamente los fondos que les correspondían.

3) Retenciones PATRICA por falta de suministro de información.

La Disposición adicional Tercera de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en sus apartados tercero y cuarto que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, “3. Con la periodicidad establecida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán remitir a la Comunidad Autónoma la información indicada en la citada normativa.

La remisión de la citada información podrá ser sustituida con la acreditación al órgano de tutela financiera de las entidades locales de Andalucía de haber cumplido con la obligación de suministro de información al Ministerio competente en materia de Hacienda prevista en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, acompañada en todo caso de los Informes de Intervención que se deban de emitir con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, Liquidaciones y los de carácter trimestral, así como los de seguimiento de los Planes Económico-Financieros.”

4. Transcurridos tres meses desde la fecha límite de remisión fijada en cada caso por la normativa indicada en el apartado anterior sin que la entidad local haya cumplimentado su obligación, el órgano gestor al que corresponde la tutela financiera de las entidades locales de Andalucía procederá a retener el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que les corresponda y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.”

La falta de presentación de la documentación mínima ha supuesto que durante 2024 se haya retenido la PATRICA a los siguientes 3 municipios, que a día de hoy siguen sin regularizar su situación:

MUNICIPIO	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM VI
ITRABO	46.539,96	46.539,96	46.539,96	46.539,96
ARDALES	72.258,01	72.258,01	72.258,01	72.258,00
VENTAS DE HUELMA	37.888,02	37.888,02	37.888,02	37.888,01

4) Expedientes de Retenciones a los municipios para la devolución de las aportaciones adeudadas a los Consorcios participados por Entidades Locales y la Junta de Andalucía.

A lo largo de 2024 se ha retenido por este concepto un total de 825.716,76 euros. En la siguiente tabla se detallan los Consorcios implicados y el número de retenciones totales de las que se han beneficiado:

CONSORCIO	IMPORTE ANUAL	N.º RETEN ANUAL
CTM SEVILLA	78.663,00	73
CTM HUELVA	66.093,00	102

CTM GRANADA	41.881,00	65
CTM JAÉN	66.338,76	9
CTM ALMERÍA	3.104,00	8
CTM BAHÍA DE CÁDIZ	569.637,00	78
Total general	825.716,76	335

5) Tramitación de expedientes de Anticipos de Tesorería a Corporaciones Locales

El Consejo de Gobierno aprobó durante el ejercicio 2024 los siguientes Anticipos extraordinarios de Tesorería a cuenta de la PATRICA:

MUNICIPIO	ANTICIPO
LOS BLÁZQUEZ	79.480,38
ALBOLODUY	92.141,91
	171.622,29

6) Pago SELAE

Durante el ejercicio 2024 se materializaron los pagos de los siguientes importes a favor de las ocho Diputaciones Provinciales, en concepto de recaudación por Quinielas y Quinigol:

DIPUTACIÓN	IMPORTE	N.º DOC.
DIPUTACION DE ALMERIA	323.465,62	9
DIPUTACION DE CADIZ	345.097,10	9
DIPUTACION DE CORDOBA	210.216,37	9
DIPUTACION DE GRANADA	251.689,44	9
DIPUTACION DE HUELVA	141.061,58	9
DIPUTACION DE JAEN	215.686,79	9
DIPUTACION DE MALAGA	744.328,59	9
DIPUTACION DE SEVILLA	432.401,56	9
TOTAL	2.663.947,05	72

7) Anticipo de Marbella

Durante el ejercicio 2024, el Ayuntamiento de Marbella ha realizado los cuatro reintegros trimestrales correspondientes a la devolución del anticipo extraordinario concedido en virtud de la Ley 5/2006, de 17 de octubre. Dichos reintegros incluyen los intereses calculados teniendo en cuenta la nueva Adenda firmada con fecha de fecha 19 de marzo de 2024.

La deuda pendiente tanto al inicio, como al final del ejercicio era de 50.916.075,09 euros , al estar vigente un período de carencia del capital:

CUOTA	IMPORTE
MARZO	127.290,19
JUNIO	127.290,19
SEPTIEMBRE	127.290,19
DICIEMBRE	127.290,19
	509.160,75

8) Modificación cuentas de pago de la PIE y de la PATRICA

Durante el ejercicio 2024 se han atendido 37 solicitudes de modificación de cuentas bancarias en las que se abonan tanto la PIE (18 modificaciones) y la PATRICA (16 solicitudes), como la cuenta principal (3 modificaciones).

9) Recopilación de datos para la elaboración del Informe sobre la deuda recíproca con las Corporaciones Locales

A lo largo del ejercicio 2024 se ha procedido a la recopilación mensual de los datos remitidos por las catorce Consejerías y los Entes Instrumentales a efectos de que la IEHPA obtuviera la información necesaria para elaborar el Informe mensual sobre la Deuda Recíproca con las Corporaciones Locales.